

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones, a los que se refiere la regla 42 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 10. Vivienda o chalé señalado con igual número, calle Geranios, sin número, en Manzanares el Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, al tomo 451, libro 59 de Manzanares, folio 44, finca 4.499.

Colmenar Viejo, 3 de abril de 2000.—La Juez.—28.238.

### CÓRDOBA

#### Edicto

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 602/1998, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de «Hormigones Álvarez, Sociedad Anónima», contra doña María José Ruiz Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437, sucursal 2104, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno sita en Santa María de Trasierra, pago de Campo Alegre, finca número 12.675 E. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al libro 180, tomo 529, folio 85.

Valorada, a efectos de subasta, en veinte millones doscientos veinticinco mil (20.225.000) pesetas.

Córdoba, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez accidental.—La Secretaria.—28.237.

### ELCHE

#### Edicto

Doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 444/85-M, se siguen autos de quiebra voluntaria, a instancia de don Vicente Moraleda Aznar, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes indistintos, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

Lote primero.—Un tercio parte pro indivisa de vivienda de poniente del piso tercero, tipo B, del edificio situado en la villa de Santa Pola, calle General Mola, donde tiene el número 2 de policía. Superficie de 117 metros cuadrados y acceso a la calle por medio de escalera común, juntamente con los demás pisos. Linda: Por el norte, con la vivienda del norte de este piso yrellano de la escalera; por el sur, con calle de su situación; por el este, con patio de luces y la vivienda de levante de este piso, y al oeste, con calle de la Iglesia. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 3,333 por 100. Inscrita al libro 49, finca número 3.326.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

Lote segundo.—Mitad indivisa de rústica, que, tras diversas segregaciones, tiene una superficie de 732 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, y que en su origen lindaba: Por el norte, con Azagador; sur y este, con la finca de donde se segrega propiedad de los vendedores, y por el oeste, con la de doña

Josefina Molina Bonmatí. Inscrita al libro 44, finca número 2.754.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.100.000 pesetas.

Lote tercero.—Una mitad indivisa de parcela de terrenos procedente del antiguo camino Azagador, de Valverde Bajo, sita entre las prolongaciones de las calles Alicante y Mayor, de Santa Pola, consistente en una franja de 64 metros 11 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho, en total una superficie de 224 metros 40 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por el norte, con terrenos de doña María Mora y don Vicente Moraleda; sur, con terrenos de los hermanos don Rafael y doña Josefa Magdalena Ponce de León; este, prolongación de la calle Mayor, y oeste, con calle central en proyecto. Inscrita al libro 44, finca número 2.719.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.200.000 pesetas.

Lote cuarto.—Rústica, tierra secano orilla, situada en la solana del partido de la Cañada de Albatana, del término de Jumilla; de cabida 3 hectáreas 49 áreas 36 centiáreas. Linda: Al este, con tierras de don José Abellán Lorente; sur, con camino del Verdín; oeste, tierra de doña María Josefa Abellán, y norte, finca adjudicada a don Rafael Pérez Navarro. Inscrita al folio 102 vuelto, tomo 997 del archivo, libro 444 de Jumilla, inscripción tercera, finca número 2.398 de la sección primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.222.760 pesetas.

Lote quinto.—Local comercial, compuesto de tres partes (planta baja, sótano y entreplanta). Sito en Santa Pola, calle Elche, 2, con chaflán a la gorieta de esta localidad. La superficie total de las tres alturas que comprende es de 225 metros cuadrados aproximadamente, distribuyéndose en 75 metros cuadrados por cada planta. Se encuentra enclavado en un edificio con un total de 11 alturas, con 27 vecinos en total, una antigüedad aproximada de veinticinco a treinta años. Su fachada, a poniente-mediodía, es de mármol hasta el primer piso y el resto de cara vista y gotegrán. Inscrito al tomo 1.214, libro 49 de Santa Pola, folio 146, finca número 3.316.

Dicho inmueble se encontraba ocupado en calidad de inquilino por el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», el que no lo ocupa en la actualidad, habiéndose dado por resuelto el contrato de arrendamiento en fecha 30 de marzo pasado. Encontrándose en la actualidad, según manifestación de la sindicatura, libre de inquilinos y a la entera disposición del presunto adjudicatario.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta segunda, el próximo día 21 de julio de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que consta respectivamente en la descripción de las fincas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate establecido para la segunda licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.